



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

59**PARLA NÚMERO 3**

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 222 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 15 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas número 222 de 2009, seguido por una presunta falta de hurto, siendo denunciante doña Yolanda Ávila Ledesma y siendo denunciado don Tomás Fernández Ventura, habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a don Tomás Fernández Ventura, como responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como imposición de las costas causadas, y a indemnizar a “Carrefour” con la suma de 8 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tomás Fernández Ventura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 23 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/19.735/10)